



PARTIDO DEL TRABAJO

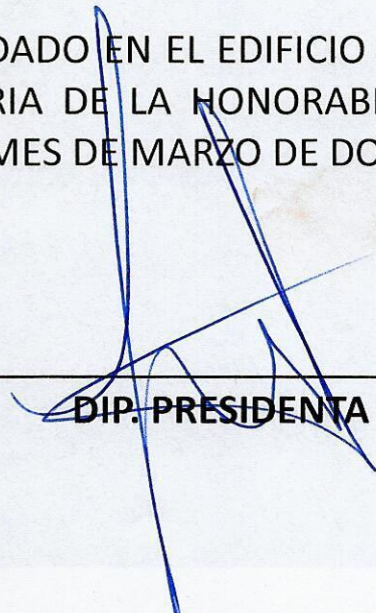
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO A FIN DE QUE REVISE, TANTO EL PROYECTO COMO SU IMPLEMENTACIÓN, PARA QUE RESULTE ACORDE CON LA MOVILIDAD PREVINIENDO QUE AL LLEVARSE A CABO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR 2000 DE TIJUANA NO SE REGISTREN ACCIDENTES, ASÍ COMO REVISAR OPCIONES PARA EVITAR DISTORSIONES QUE SE TRADUZCAN EN MOLESTIAS Y RETRASOS CUANDO LA OBRA SE ENCUENTRE TERMINADA, EN PARTICULAR LA ELIMINACIÓN DE RETORNOS QUE AFECTAN A LOS VECINOS DE LAS ZONAS ALEDAÑAS A DICHA VIABILIDAD.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.**

P r e s e n t e.



Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo a fin de resolver la problemática en torno al Boulevard 2000 de Tijuana, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Del tránsito a la movilidad.

Desde que fue expedida en el año de 1917, la Constitución Mexicana contiene un precepto de contenido programático. Se trata del artículo 115 que regula las funciones del orden de gobierno más próximo a la gente: el Municipio. Dicho precepto contiene un catálogo donde enumera los servicios públicos municipales, entre los cuales destaca el de tránsito y vialidad. En sus inicios, tal facultad municipal se circunscribía a trazar las calles y avenidas, así como a dirigir, infraccionar y sancionar la circulación principalmente de vehículos por dichas vialidades.

Sin embargo, con el tiempo, esas dos facultades principales se han ido expandiendo haciéndose cada vez más complejas. Hoy día, el trazo de



calles y avenidas es materia propia del desarrollo urbano. Los ordenamientos en la materia establecen no solo las características sino también los requisitos de las vialidades con el propósito de que resulten funcionales a los tipos de fraccionamientos en concordancia con la densidad de los lotes autorizados, es decir, cuántas personas habrán de ocupar las viviendas en congruencia con la superficie de cada predio, así como la extensión del frente hacia la vía pública.

Por otra parte, se establecía una lista de infracciones orientadas principalmente a buscar la seguridad para evitar colisiones entre los vehículos y, lo más importante, prevenir que los mismos llegaran a impactar a los peatones. También se establecía el deber de los usuarios de vehículos de solicitar y obtener una licencia o permiso de conducción habiéndolos para diferentes tipos de vehículos que van desde motocicletas hasta unidades automotores pesadas para transporte de carga y pasajeros. A la fecha, las dos materias que se concebían separadas han convergido a un espacio normativo común y se rigen ahora bajo el nuevo concepto de la movilidad dejando atrás el vetusto y obsoleto del tránsito y vialidad.

La movilidad.

Desde la perspectiva de la autoridad, en especial la de carácter municipal, la circulación de peatones y vehículos por las vialidades ha dejado de verse en forma aislada. Ya no se aborda para efectos de la regulación, conducción y sanción desde un punto de vista independiente, desvinculada de otros aspectos de igual o más importancia en el entorno urbano. La finalidad de la intervención del Estado ya no se reduce únicamente a mantener a los vehículos en buenas condiciones de uso, a establecer las bases para contar con una señalización mínima y a fijar



reglas básicas para que las maniobras resulten seguras, en suma, a evitar accidentes. Ahora la circulación de personas y vehículos por las vialidades de todo tipo se inserta y pasa a formar parte del contenido del llamado derecho a la ciudad.

Conservando como primer objetivo la seguridad, los desplazamientos deben contribuir a la planeación urbana y producirse con miras a mantener la calidad de vida de las familias. Ello implica que los tiempos de desplazamiento resulten razonables, que los que las madres y padres de familia puedan llevar a sus hijos a la escuela por medio de los diversos medios de transporte en un tiempo reducido. Que las y los adultos integrantes de la familia también estén en posibilidad de llegar a sus centros de trabajo sin que les lleve un tiempo que prácticamente incremente de manera significativa la duración la jornada laboral. Repensar la movilidad con la proyección que tiene en el entorno urbano, dio lugar a la iniciación, debate y expedición de un nuevo ordenamiento. La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

El Boulevard 2000.

La arteria reviste no solo para el municipio sino para la zona metropolitana de Tijuana una importancia particular. Su vocación de conexión entre núcleos de población de familias de trabajadores con los centros de trabajo es notoria. El valor estratégico de la vialidad para el desarrollo económico y social de la zona metropolitana de Tijuana exige que se le mantenga en óptimas condiciones.



En este contexto, se planeó anunció y comienza a implementarse un nuevo proyecto en torno al Bulevar 2000. Se busca agilizar la circulación por medio de carriles confinados de paga. Sin embargo, las obras se han venido realizando en forma incompatible con los altos parámetros de seguridad de los ordenamientos destacados en los apartados anteriores de esta misma proposición parlamentaria. Prácticamente sin presencia de oficiales de vialidad, sin cerciorarse que los dispositivos que marcan la zona de rodamiento se mantengan fijos en su lugar se han comenzado a registrar accidentes, entre los que destaca un vehículo de alquiler de la modalidad de taxi que cayó de una altura de más de un metro con riesgo para la integridad personal de quienes lo abordaban.

Las obras han dado paso también a anticipar cuellos de botella cuando la viabilidad esté concluida, sea entregada y esté funcionando al 100%. Uno de los que más preocupación ha generado entre los habitantes de las zonas aledañas es que muchos retornos serán clausurados provocando que los desplazamientos sean más largos y que lleven mucho más tiempo dando lugar a la paradoja de que para los vecinos la obra va a representar molestias y retrasos, en lugar de desplazamientos rápidos y seguros. Los vecinos se quejan también de que mientras se desarrolla una obra nueva, la antigua vialidad carece del mantenimiento adecuado pues persiste principalmente la falta de señalización y las horadaciones en la carpeta también conocidas como "baches"

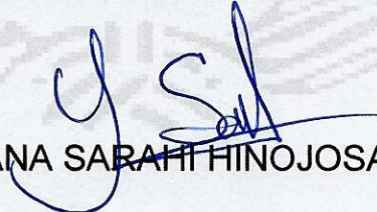


Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación,** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a Arturo Espinoza Jaramillo, titular de la Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado a fin de que revise tanto el proyecto como su implementación para que resulte acorde con la movilidad previniendo que al llevarse a cabo las obras de construcción del bulevar 2000 de Tijuana no se registren accidentes, así como revisar opciones para evitar distorsiones que se traduzcan en molestias y retrasos cuando la obra se encuentre terminada, en particular la eliminación de retornos que afectan a los vecinos de las zonas aledañas a dicha vialidad.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.


DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA